

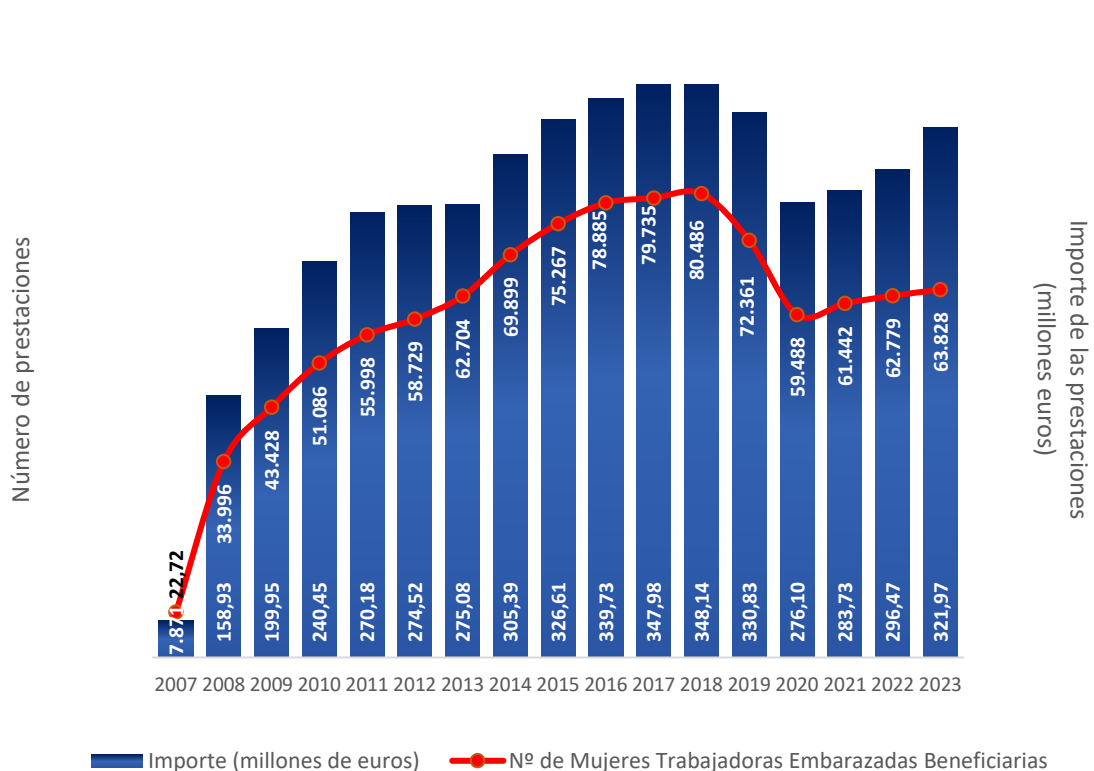
RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL

INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2023

(Actualizado a Abril 2024)

Durante el ejercicio 2023, 63.828 mujeres trabajadoras embarazadas han accedido al subsidio por **Riesgo durante el Embarazo** abonado por las Mutuas, lo que ha supuesto el pago de 321,97 millones de euros en prestaciones, frente a las 62.779 mujeres beneficiarias durante el ejercicio 2022, con un gasto generado de 296,48 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 1,67% en el número de prestaciones y un incremento del 8,60% en su importe.

PRESTACIONES POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO



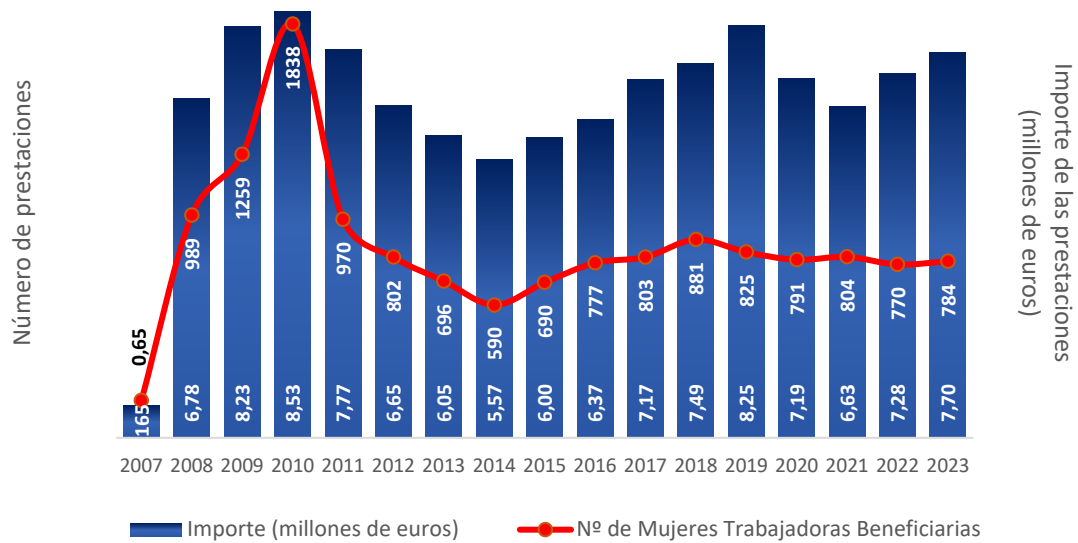
Fuentes:

- Número de prestaciones: Datos cerrados o Avance Seguimiento presupuestario Riesgo durante el Embarazo.
- Importes prestaciones: Rendición o Avance de cuentas de las Mutuas.

Desde que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se hicieron cargo de las prestaciones por Riesgo durante el Embarazo (marzo de 2007) hasta diciembre de 2023, aproximadamente 1.017.982 mujeres trabajadoras han accedido a esta prestación, habiendo recibido más de 4.619 millones de euros en prestaciones.

Respecto al **Riesgo durante la Lactancia Natural**, el número de mujeres beneficiarias durante el ejercicio 2023 han sido 784, frente a 770 durante el ejercicio 2022, lo que equivale a una reducción interanual del 1,82%, con un desembolso con cargo a las Mutuas por un importe total de 7,70 millones de euros en el ejercicio 2023, frente a 7,28 millones de euros en el ejercicio precedente, lo que ha supuesto incremento interanual del 5,80%.

PRESTACIONES POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL



Fuentes:

- Número de prestaciones: Datos Cerrados o Avance Seguimiento presupuestario Riesgo durante la Lactancia Natural.
- Importes prestaciones: Rendición o Avance de cuentas de las Mutuas.

Desde marzo del año 2007 hasta diciembre del 2023, el Sector de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social ha destinado 114 millones de euros a las prestaciones por Riesgo durante la Lactancia Natural, siendo 14.434 las beneficiarias por dicha prestación.

La Prestación de Riesgo durante el Embarazo y de Riesgo durante la Lactancia Natural son prestaciones económicas dirigidas a aquellas trabajadoras cuyo contrato debe ser suspendido, una vez se ha constatado que no es posible cambiar su puesto de trabajo o su actividad por otra compatible con su estado. La situación protegida debe estar relacionada con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto o actividad desempeñados.

Beneficiarias

Las trabajadoras por cuenta ajena o propia en situación de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de su actividad profesional por Riesgo durante el Embarazo o Lactancia, que estén afiliadas y en situación de alta y se encuentren al corriente en el pago de las cuotas de las que sean responsables directas.

La Entidad Gestora o la Mutua con la que la empresa tenga asegurado el riesgo profesional, en el caso de trabajadoras por cuenta ajena, o la Mutua a la que la trabajadora autónoma esté adherida, será la encargada de gestionar la prestación.

Cuantía de la prestación

El subsidio es equivalente al 100% de la Base Reguladora de la trabajadora, que será la establecida para la prestación de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Profesionales.

Duración de la prestación

El derecho a esta prestación comienza el día en que se inicie la suspensión del contrato de trabajo, y finaliza el día anterior a alguno de estos supuestos:

- Suspensión del contrato por maternidad.
- Extinción del contrato de trabajo.
- Reincorporación al puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.
- Interrupción del embarazo.
- Fallecimiento de la beneficiaria o del hijo.

Sin perjuicio de la gran labor social que realizan las Mutuas, otorgando estas prestaciones a aquellas trabajadoras que han tenido que suspender su contrato como consecuencia del Riesgo que podría suponer su actividad al embarazo o a la lactancia, cabe destacar que esta prestación, se financia con cargo a cuotas de Contingencias Profesionales, que están destinadas a proteger los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Habida cuenta lo anterior, debería tenerse en cuenta que parte de los ingresos de las Cuotas de Contingencias Profesionales, se están destinando a abonar las prestaciones de Riesgo durante el Embarazo y durante la Lactancia, por lo que al ser una prestación adicional que otorgan las Mutuas, debería tener una financiación adicional para estas Entidades.